



Admón. 2021-2024

4.0/105/2022  
ADMINISTRACION: 2022-2024

**C.P. JANNETH GUADALUPE LUGO DE LOS SANTOS**  
**DIRECTORA DE INGRESOS**  
**Presente.-**

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, que en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **28 de Enero del 2022, en el Sexto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 2/2022**, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

*"En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día jueves -27- veintisiete- de enero de 2022 -dos mil veintidós- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, la C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZALEZ, Octavo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:*

**ORDEN DEL DÍA**

- \*Presentación de la modificación de las bases de subsidios aplicable para el presente ejercicio fiscal.
- \*Presentación del Informe Financiero del cuarto trimestre del ejercicio 2021.
- \*Autorización para formalizar el Convenio con el Banco Afirme para el Programa de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras.
- \*Autorización del fondo de préstamos personales a corto plazo a trabajadores del Municipio para Urgencias derivadas de la pandemia.

Para dar cumplimiento al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Proyecto de bases de subsidios aplicable para el presente ejercicio fiscal 2022. (Anexo 2).

**ACUERDO:**

**Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases de subsidios aplicable para el presente ejercicio fiscal.**

Continuando con el orden del día Para dar cumplimiento al **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Informe Financiero del cuarto trimestre del ejercicio 2021. (Anexo 3)

**ACUERDO:**

**Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar el Informe Financiero del cuarto trimestre del ejercicio 2021.**

Continuando con el orden del día Para dar cumplimiento al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación LA Autorización para formalizar el Convenio con el Banco Afirme para el Programa de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras. (Anexo 4).

**ACUERDO:**

**Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar La autorización para formalizar el Convenio con el Banco Afirme para el Programa de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras, los Lineamientos para controlar los valores del fondo fijo revolvente.**





Admón. 2021-2024

Continuando con el orden del día Para dar cumplimiento al QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para Autorización del fondo de préstamos personales a corto plazo a trabajadores del Municipio para Urgencias derivadas de la pandemia. (Anexo 5).

ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar La autorización del fondo de préstamos personales a corto plazo a trabajadores del Municipio para Urgencias derivadas de la pandemia." (Rubricas)

En este sentido, me permito informarle que los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por UNANIMIDAD de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la PRESENTACION DE LA MODIFICACION DE BASES DE SUBSIDIOS APLICABLES EN EL EJERCICIO 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Se le otorgan facultades al Presidente Municipal para que en lo personal o a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal o Director de Ingresos en su caso y previo análisis de las condiciones de cada contribuyente, puedan determinar el monto del subsidio que con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales y sus accesorios se puedan otorgar a los contribuyentes que así lo soliciten, con el porcentaje de descuento como se detalla: el 75%, que solo podrá otorgar el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el 50% el Director de Ingresos y solo el Presidente Municipal contará con la facultad hasta del 100% de subsidio; de conformidad a lo establecido por el Artículo 92, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.

IMPUESTOS:

Table with 5 columns: CONCEPTO, FUNDAMENTO, ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS, BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO, LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION. It details tax concepts like Impuesto Predial and their respective benefits and limits.



Admón. 2021-2024

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2022	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%

**DERECHOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2022 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados en la categoría de hasta 5 kilogramos diarios.	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) art.65 bis LHMENL	Hasta 50%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2022, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la Secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la Anuncia Especial Municipal Ejercicio 2022	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2022 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengas adeudos años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de Derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2022, siempre y cuando proceda a la cancelación de su permiso, y reúna todos los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25,27,29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero, Fracción II 6)LIM y Fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio Director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.

**PRODUCTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo ) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral



Admón. 2021-2024

Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno

**APROVECHAMIENTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

**ACCESORIOS EN GENERAL:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos del Impuesto Predial Del ejercicio 2022 y anteriores Directo en cajas, solo los meses de Febrero y Marzo	Artículo 92 LHM	Contribuyentes que registren adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual del Impuesto Predial. Hasta el 31 de diciembre 2022	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general que se ponga al corriente en el pago del impuesto predial.	Hasta 100%
Recargos en el Ejercicio 2022 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2022 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar. Cuidando que siempre pague más un contribuyente moroso que uno cumplido.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar. Cuidando que siempre pague más un contribuyente moroso que uno cumplido.	Hasta 100% Directo en cajas durante los meses Febrero y Marzo
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2022 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%



Admón. 2021-2024

Gastos de Ejecución Ejercicio 2022 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado.	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

**ACUERDO TERCERO: Se aprueba la Asignación de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022; con fundamento en lo establecido en los Artículos 99 y 100 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 63, 66 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:**

**MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:**

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1950.00
DERECHOS DE PERMISO Y VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3000
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA			\$1,500.00
ALBERCAS	DÍA		\$15
GIMNASIO	MES		\$150
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$600.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL			\$7,000.00



Admón. 2021-2024

**ACUERDO CUARTO:** Se aprueba que se envíe al Congreso del Estado, el Informe del Avance de la Gestión Financiera y de Cuenta Pública del CUARTO TRIMESTRE del año 2021, del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2021, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33, Fracción III, Inciso e), y el Artículo 100, Fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO QUINTO:** Se aprueba formalizar el Convenio con el Banco Afirme para el Programa de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras e instrúyase al titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco técnico y legal de su competencia.

**ACUERDO SEXTO:** Se aprueba autorizar el Fondo de Préstamos a Corto Plazo para los empleados del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para el efecto de atender las Emergencia por el COVID-19 en el municipio, ya que la contingencia trajo como consecuencia, gastos imprevistos para los empleados municipales, como lo es la pérdida de familiares, gastos hospitalarios urgentes; así como sus lineamientos de operación:

#### LINEAMIENTOS DE PRESTAMOS PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN

Los presentes lineamientos son obligatorios, y de observancia general para todo el personal de la Presidencia Municipal entendiéndose como tales a integrantes del H: Ayuntamiento y demás personal.

El objeto es para establecer los sistemas y lineamientos para el otorgamiento que como apoyo excepcional de préstamos a corto plazo proporciona la presidencia municipal al personal contemplado en el párrafo anterior, para que estos atiendan las necesidades imprevistas o que no puedan cubrir de momento con su ingreso ordinario.

Para los efectos del presente Lineamiento, se entiende por:

**Préstamo monetario:** es la entrega de una determinada cantidad en dinero a un trabajador con la obligación de restituirlo en un plazo límite que acuerde tesorería municipal

**II. Trabajador:** es toda persona que presta sus servicios intelectuales, físicos o de ambos géneros, a las dependencias municipales, clasificándose de la siguiente manera:

- a) Trabajador de base: aquel que presta sus servicios de actividades o puestos cuya materia de trabajo sea permanente.
- b) Trabajador de confianza: son los que realizan trabajos de Secretarios, Sub Secretarios, Dirección y subdirección, vigilancia o fiscalización.
- c) Trabajador temporal: el que desempeña su trabajo a tiempo fijo u obra determinada.

**III. Prestatario:** es la persona que adquiere un préstamo y que es trabajador de la presidencia municipal

**IV. Prestador:** es la persona que representa a la tesorería municipal y otorga el préstamo en moneda nacional al trabajador.

Quedan excluidos de este Lineamiento, los empleados que presten sus servicios derivados de contratos civiles, eventuales y / o interinos y aquellos que no tengan una antigüedad mayor de tres meses de servicio.

Los trabajadores que se encuentren disfrutando de una licencia con o sin goce de sueldo, no podrán solicitar los préstamos durante la vigencia de dicha licencia.

Todo señalamiento no comprendido en este lineamiento será turnado para su evaluación y resolución al C. Presidente Municipal.

**Personas con Derecho a Préstamos:**

El personal que desempeñe alguna responsabilidad en la administración, que tendrá derecho a préstamos, será el siguiente:

- I. C. Síndicos del H. Ayuntamiento;
- II. C. C. Regidores del H. Ayuntamiento;



Admón. 2021-2024

- III. C. C. Secretarios, Sub Secretarios, Directores y / o Jefes de Departamento;
- IV. Personal de Base; y
- V. Personal de Confianza.

**Requisitos para Otorgar el préstamo:**

- I. Contar con una antigüedad laboral por lo menos tres meses;
- II. Elaborar solicitud por escrito, dirigida al titular de la tesorería municipal, la cual deberá contener:
  - a) Datos Generales del prestatario;
  - b) Cantidad solicitada;
  - c) Razón del préstamo;
  - d) Fecha de solicitud; y
  - e) Firma Vo Bo Jefe Inmediato
  - f) Firma Vo Bo Recursos Humanos
  - g) Firma del prestatario.

Únicamente se podrán dar préstamo personal hasta lo equivalente a 1 mes de sueldo neto del trabajador.

Los descuentos de los préstamos serán aplicados directamente a la nómina quincenal, de acuerdo a como lo establezca el presupuesto de egresos, su cálculo se ejecutará dividiendo el importe del préstamo entre el número de quincenas comprendidas en el plazo es hasta diez meses, termino en el cual deberá ser liquidado el préstamo.

Cuando cause baja un empleado, el sueldo insoluto de su préstamo será descontado de su liquidación final y si no existiera saldo a su favor por este concepto, será el aval responsable solidario del pago de la diferencia faltante de liquidar, pudiendo ser afectado su salario.

Cuando el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos anteriormente y se trate de una necesidad imperiosa o de extrema urgencia, el presidente municipal, discrecionalmente podrá otorgar autorización para conceder dicho préstamo, para los anteriores efectos se consideran como casos de extrema urgencia o imperiosa necesidad las siguientes:

- I. Defunción de familiares que dependan económicamente del solicitante;
- II. Cuando el empleado municipal se vea obligado a pagar cauciones, fianzas, multas o sanciones impuestas por haber cometido algún delito y que el pago en efectivo de la cantidad requerida le sirva para remediar el daño ocasionado;
- III. Pago de medicamentos u hospitalización de algún dependiente económico que no tenga derecho a servicios médicos asistenciales;
- IV. Tramitación urgente de documentos.

**ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL.**

El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Otorgar préstamos considerando el saldo del fondo, destinado para tal efecto; Ejecutar los descuentos sobre el sueldo base y compensaciones con motivo de préstamos concedidos;
- III. Llevar el padrón general de los empleados, registrando altas, bajas y modificaciones de sueldos o salarios, para que el mismo se encuentre actualizado y sea base para otorgar los préstamos;
- IV. Supervisar constantemente que por el otorgamiento de préstamos a los trabajadores y empleados de la administración pública municipal no se afecten otras partidas presupuestales.



Admón. 2021-2024

**ACUERDO SEPTIMO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)

**ACUERDO OCTAVO:** Los presente acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**Se anexa y forma parte de la presente Acta, el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.**

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 2/2022, llevada a cabo el 28 de Enero del presente año, **fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Enero del 2022, dentro del Acta de Cabildo número 2/2022, lo anterior lo hago de su conocimiento para darle cabal cumplimiento a los acuerdos anteriormente descritos.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.



**ATENTAMENTE  
"GENTE LEAL Y DE TRABAJO"**

CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., A 31 DE ENERO DEL 2022

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
**C. ELIUD ROBERTO GARZA GARCÍA**

c.c.p. Archivo  
*mcal*